

Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0370/01/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELÉGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 08 2021 SIPO T 2T FXXVII.pdf



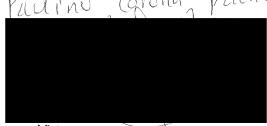


Bitácora: 13/G1-0370/01/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0077.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de marzo de 2021



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0698.2017 de fecha 15 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Falls	F-11-11	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados		Folio	Folio de	Folio de
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> ,	8	1	8	23419413	23419420
(Pino), 73.522 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua					
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino),	3	1	3	23419421	23419423
26.258 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua	4	1	4	23419424	23419427
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, madera en rollo, <i>Pinus</i>					
ayacahuite, (Pino), 39.381 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua	2	1	2	23419428	23419429
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, celulósicos, Pinus ayacahuite,					
(Pino), 14.065 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua	2	1	2	23419430	23419431
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, madera en rollo, Quercus					
laurina, (Encino), 12.813 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua	. 1	1	1	23419432	23419432
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, celulósicos, Quercus laurina,			•	20410402	25419452
(Encino), 11.531 Metros cúbicos				-	
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua	2	1	2	23419433	22440424
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, madera en rollo, Quercus	-	1	2	23419433	23419434
rugosa, (Encino), 13.784 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Predio Rústico denominado el Ayacahuite, Agua					
Blanca de Iturbide, S-13-004-AYA-001/17, celulósicos, Quercus rugosa,	2	1	2	23419435	23419436
(Encino), 12.405 Metros cúbicos					
(Chomo), 12.700 Metros cubicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 13/G1-0370/01/21

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0077.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de marzo de 2021

STOCKT

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATEŅTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEAGIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING. OLIVIÁ ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

24 FOLK

ORPH*AVP*EG

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat